de febrero de mil y seis.s y sesenta a.s en las sales
de su ayuntam.to se juntaron el q.l Just.a y Regim.to
de esta ciud. como lo an de costumbre de se juntar
p.a ordenar las cosas tocantes al serv.o de dios
nro. S.r y bien de esta Rep.ca es a saber el S.r L.do
Don Fran.co Leon g.r de esta ciud. por su mag.d

Don Sebastian de Robles
Don P.o Sanchez Marin
Don P.o Ximenez Curiel
Don Fran.co Mz. Robles
Ant.o de Ballestero
Don Fran.co Escagedo Musso
Al.o Belez
Ant.o Hidalgo Quintana
Xpto.val Lopez Muñoz
Don Al.o Conexo Marin
Matias Miñarro Rec.es

Estando ansi juntos el S.r g.r m.do se cite la ciud.
para nombrar persona que cobre los padrones
de alcaud. serv.o y rentena del año pasado y de este
p.a el lunes v.te y tres del pres.te con pena de
diez duc.s al que no biniere y que p.a ello se
junten dho dia a las nueve de la mañana y
se apercibe que de no benir dadas las once nom
brara el S.r g.r por q.ta y riesgo de los que
faltaren quien coxa dhos padrones y que
daron citados los pres.tes

S.r + Acordose que atento Xpto.val Lopez Muñoz
hico Requerim.to por las pensiones que se de
deben a la fabrica de la S.ta Cruz en el ayun
tam.to de la ciud. de Mm.d en exec.on de la
condicion del contrato con qual y el term.o
de los diez dias es pasado y no se a hecho pago
se despache al Ex.or a la ciud. de Granada